Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRONTINO-ANTIOQUIA
Veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	PERTENENCIA
DEMANDANTE	MARTIN LOPEZ HERNANDEZ
DEMANDADOS	JUAN ALIRIO ZAPATA VARELA Y OTROS
RADICADO	2023-00210-00
ASUNTO	INADMITE DEMANDA
INTERLOCUTORIO	68

Presenta ante este Despacho la Apoderada Judicial del señor MARTIN LOPEZ HERNANDEZ proceso Verbal Sumario sobre Pertenencia en contra del señor JUAN ALIRIO ZAPATA VARELA , LUZ ELENA ZAPATA VARELA , ANDRES EMILIO ZAPATA VARELA , GILBERTO ANTONIO ZAPATA VARELA , MIGUEL ANGEL ZAPATA ; HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA SEÑORA CANDIDA ROSA VARELA DE ZAPATA Y PERSONAS INDETERMINADAS con relación al bien inmueble identificado con la M.I. 011-7461 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Frontino .

Estudiada la solicitud, el Despacho advierte que la demanda presente la siguiente falencia:

Con respecto a los anexos de la demanda se indican que la partida de bautismo no tienen carácter de prueba cuando se pretenda acreditar parentescos se deberá realizar a través de registro civiles de nacimiento, matrimonio y defunción, esto con relación a la partida de bautismo que se adjunta del señor JUAN ALIRIO ZAPATA VARELA, debe ser registro civil. ((Art. 105 Dcto. 1260 de 1970)

La falta en la demanda de los anteriores requisitos, llevará al Despacho a inadmitirla y a conceder un término de cinco días contados a partir de la notificación por estados para subsanar los requisitos echados de menos en la demanda.

Por tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Frontino,

R E S U E L V E

1.- SE INADMITE LA PRESENTE DEMANDA SOBRE PERTENENCIA propuesta por el señor JUAN ALIRIO ZAPATA VARELA, LUZ ELENA ZAPATA VARELA, ANDRES EMILIO ZAPATA VARELA, GILBERTO ANTONIO ZAPATA VARELA , MIGUEL ANGEL ZAPATA ; HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA SEÑO, por lo ya expuesto.

2.- Se concede a la demandante un término de cinco días contados a partir de la notificación del presente auto por estados para subsanar los requisitos enumerados en la parte motiva de esta providencia, so pena de ser rechazada la demanda.

3.- Se le reconoce personería para actuar en este proceso en representación del señor MARTIN LOPEZ HERNANDEZ a la Dra. MONICA LILIANA GONZALEZ PANIAGUA portadora de la Tarjeta Profesional 327.384 del C.S. de la J. y al Dr CESAR AUGUSTO ARAGON LEON portador de la tarjeta profesional 277.688 del C.S.de la J

NOTIFÍQUESE.

Mónica María Carvajal Alcaraz

MONICA MARIA CARVAJAL ALCARAZ
JUEZ (E.)

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRONTINO, ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro 016 virtualmente hoy 23 de Febrero de 2024 de conformidad con la ley 2213 de 2022.

OVIDIO PUERTA RUÍZ
Secretario